INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 y articulo 16 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2026 se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA.

Que, una vez revisada la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, no se encontró un acuerdo marco de precios que ofrezca todos los productos que se necesitan para poner en funcionamiento el proyecto de granja integral para el Puerto Boyacá, por lo que se hace necesario celebrar un contrato por mínima cuantía.

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA OBSERVACIONES QUE SE VAYAN A DAR SOBRE ESTE PROCESO EN LA PAGINA SECOP II SE DEBEN DAR UN DIA HABIL ANTES DEL CIERRE DEL CONTRATO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los elementos a adquirir se hacen necesarios para el buen funcionamiento del proyecto productivo de granja integral de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad de Puerto Boyacá de Puerto Boyacá.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2026.

Es por esto, que se debe garantizar el correcto funcionamiento de las actividades programadas de crianza, sostenimiento y funcionamiento el proyecto productivo de granja integral de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad de Puerto Boyacá de Puerto Boyacá.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA descritos en los presentes estudios previos, con cantidades de acuerdo a las necesidades del proyecto productivo de la CPMS Puerto Boyacá.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad

2. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.

El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMS Puerto Boyacá, carrera 5 N.º 6B 124, los cuales se solicitarán a través de pedidos según la necesidad de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Boyacá de Puerto Boyacá.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10120000	10121700

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
		10150000	10152000
		10170000	10171500

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Alevinos De Cachama Y/O Mojarra Animal	740
2	Mojarra 45 Grano	1
3	Mojarra 38 Grano	1
4	Mojarra 34 Levante	1
5	Mojarra 30	2
6	Mojarra 24	4
9	Cal dolomita	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio**,** de **2026IE023593 DEL 09/11/2026**, suscrito por el encargado de contabilidad del CPMS Puerto Boyacá LEONARDO PARADA AYALA los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

CATALOGO DE GASTOS	IVA	RETENCIONES

A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO **REC 10**	**El Articulo 130 de la Ley 633 de 2000 señala:** ***"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."*** **Para la vigencia 2026 el ministerio de justicia y derecho emitió la certificación MJD-CER24-0000516-10000 , excluyendo de IVA la compra de estos bienes .**	**Se practicará Retención en la fuente por compras para declarantes del 2.5% y no declarante 3.5%.**

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de acreditar una experiencia mínima: una (1) certificación o contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones y/o alcance sean relacionadas con las del presente, y, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de

2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de INSUMOS AGRICOLAS, y dejar constancia mediante el presente documento.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS Puerto Boyacá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por la CPMS Puerto Boyacá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Boyacá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el municipio de Puerto Boyacá funcionarios y director solicitaron al comercio cotizaciones comerciales de insumos agrícolas que suministran los elementos descritos en el presente estudio previo, adquiriendo las siguientes:

- SUMINISTROS LOGISTICA Y TRANSPORTES JJ SAS
- SARU MULTISERVICIOS SAS
- FERTIL COSECHAS

- Donde se recibo cotización de la empresa SUMINISTROS LOGISTICA Y TRANSPORTES JJ SAS, SARU MULTISERVICIOS SAS Y FERTIL COSECHAS donde se procederá a sacar el promedio para los estudios de mercado y se realizará el estudio de mercado con los precios arrojados al sacar el promedio de estas dos cotizaciones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La CPMS de Puerto Boyacá en años anteriores ha adquirido los servicios de

- MARIA VICTORIA BUSTOS
- ALMACEN AGROGANADER
- BIDFOR

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS PUERTO BOYACA – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	032	SUMINISTRO	MARIA VICTORIA BUSTOS	$3.000.000	0	0	SECOP 2
2020	012	SUMINISTRO	ALMACEN AGROGANADER	$4.100.000	0	0	SECOP 2

2021	021	SUMINISTRO	ALMACEN AGROGANAERO	$ 2.700.000	0	0	SECOP 2
2022	008	SUMINISTRO	ALMACEN AGROGANAERO	$ 6.253.623	0	0	SECOP 2
2024	003	SUMINISTRO	BIDFOR	3.500.000	0	0	SECOP 2
2025	**006**	SUMINISTRO	ALMACEN AGROGANAERO	**6.000.000**	0	0	SECOP 2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP 2 procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2015	EPMSC TULUA	037-2015	SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MATERAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO VIVERO DEL EPMSC TULUA.	FERRETERIA MODERNA.	N/A	$ 4,121,920	N/A	$ 4,121,920
2016	VALLE DEL CAUCA -	011-2016	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA	JAR DOTACIONES	N/A	$1,865,000	MIPIME	$1,865,000

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORI		INVERNADERO Y DE PROYECTO PRODUCTIVO VIVERO					

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a los siguientes almacenes que suministran los elementos descritos en el presente estudio previo:

- SUMINISTROS LOGISTICA Y TRANSPORTES JJ SAS
- SARU MULTISERVICIOS SAS
- FERTIL COSECHAS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	SUMINISTROS LOGISTICA Y TRANSPORTES JJ SAS	SARU MULTISERVICIOS SAS	FERTIL COSECHAS	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**Alevinos De Cachama Y/O Mojarra Animal**	740	560	575	753	$ 629	465.707
2	**Mojarra 45 Grano**	1	372.000,00	374.000,00	385.000,00	$ 377.000	377.000
3	**Mojarra 38 Grano**	1	311.000,00	311.780,00	325.000,00	$ 315.927	315.927

4	**Mojarra 34 Levante**	1	256.000,00	257.000,00	272.000,00	$ 261.667	261.667
5	**Mojarra 30**	2	234.000,00	235.000,00	254.100,00	$ 241.033	482.067
6	**Mojarra 24**	4	262.000,00	265.000,00	348.000,00	$ 291.667	1.166.667
14	**Cal dolomita**	2	50.000,00	51.000,00	60.000,00	$ 53.667	107.333
	total		1.837.860,00	1.848.055,00	1.991.978,00	1.541.589,33	**3.176.366,67**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No.6326 de fecha 09/11/2026 **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** Para un total de **$ 3.177.859**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-633 Expedido por **Leonardo Parada Ayala**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, comunicado de aceptación, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal del Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Boyacá efectuará pagos de acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, es decir por SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRANJA INTEGRAL PISICULTURA DEL CPMS PUERTO BOYACA, se pagarán dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto

contractual, durante dicho período. Es de tener en cuenta que los pagos parciales de dicho contrato estarán sujetos a los recaudos mes a mes y consignados en el CUN

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Puerto Boyacá carrera 5 No. 6b-124 Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Boyacá oficina de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Puerto Boyacá carrera 5 No. 6b-124 Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Boyacá oficina de Gestión Corporativa.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMS de Puerto Boyacá lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
b) La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

e) Responder por los trabajos realizados, repuestos dando garantía a cambio del elemento.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios o elementos entregados a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido **en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3**, serán rechazadas las propuestas que carezcan de requisitos esenciales como:

1. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de

la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

3. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

4. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

5. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

6. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

7. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

9. Cuando la oferta, se presente sin la firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe acreditar en legal forma.

10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial señalado en esta Invitación Pública.

11. Por hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

12. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

13. Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes.

14. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la Entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Invitación.

15. En caso que la CPMS Puerto Boyacá, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

16. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o esta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.

17. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el CPMS de Puerto Boyacá, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

18. Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el establecimiento u omita descripciones específicas solicitadas del bien y/o servicio a ofertar.

19. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el SECOP II

20. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La validez mínima de las ofertas no podrá ser inferior a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en

el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

MATRIZ DE RIESGOS				
No.		1	2	3
Clase		General	General	General
Fuente		Interno	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Contractual	Contractual
Tipo		Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio
Descripción (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?		Dificultad en la consecución de información para estudios previos y limitaciones legales	Incumplimiento del proveedor durante y posterior al inicio del contrato	Cuando los servicios suministrados no son de la calidad relacionada en los estudios previos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Dilatación en el proceso de contratación	Incumplimiento de lo contratado	Incumplimiento de lo contratado
Probabilidad		Improbable (2)	Posible (3)	Probable (4)
Impacto		Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)
Valoración del riesgo		4	6	8
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Verificar cumplimiento normas sobre contratación	Verificación de la garantía	Verificar cumplimiento requisitos técnicos
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	3	6	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo

¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Área de contratación	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante el evento	Un día después del evento	Un día después del evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Un día después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Análisis legal detallado del proceso	Supervisión directa con presentación de informes	Supervisión directa con presentación de informes
	Periodicidad ¿cuándo?	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso de contratación el CPMS Puerto Boyacá no se exigirá al contratista que constituya garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por funcionario asignado por el director de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Puerto Boyacá.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPMS Puerto Boyacá - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DIANA MARITZA RODRIGUEZ BETANCOURT
Responsable Tratamiento Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Puerto Boyacá

Aprobado por: Cesar Augusto Poveda Rojas - Director
Revisado: John Alexander Meneses Trujillo - Asesoría Jurídica y Diana Maritza Rodriguez Betancourt- Tratamiento y Desarrollo
Elaborado por: Eliana Yuliet Cruz Palacios- Aux Administrativo
Fecha de elaboración: 12/11/2026
Archivo: C:\ESCRITORIO-CONTRATACION Y PRESUPUESTO